Año de 1 Dc cee

9

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca a cinco dias del mes de Genero mil y seis zientos y treinta y un años estando juntos en la conzejo la Justicia y regimiento de ella es saber los señores Lorca. Sum.r li.do Don Lorenzo de Espe da alcalde mayor de la ciudad y por ausencia de el li.do Don Fernando de Espes alcalde em.r de ella = li.do Don gaspar de Saavedra Don Juan ponce de leon = don antonio gar.a de Saavedra el cap.an Don Alonso Rodriguez Navarro = don Juan Mateos de Guevara = don diego gar.a de Saavedra = don Fran.co de Saavedra regidores de la ciudad y por

Ciudad Acordo que gracia de ellos suplicador baja de la villa de Caravaca y otra Consejo an luis de Cobiedo perez Cor.r para el cobrar sus de donatibos de sus mes a el ejercicio de Jacobranza de lo que pertenece al contado de la venta de las yerbas de los terminos comunes que a el Ciudad y villa con forme a los autos del s.r Don Juan Chuma Bero = y por auto se le entregue traslado de los autos e ynstrucio no de lo que obiere de pasar por los cabildos y Jueces comisarios que obiere nombrados para esta materia = y por auto se le sea de salario de quatrocientos mr encada vez a los que se ocupare en este negocio = y que en tanto que obiere de obrar el mayor domodestia de los mr de su ar que el dicho gar.a de ellos dinguenta reales que con esto a cuerdo y carta de pago de ran recibidos y de ellos

Sacado